



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, veintitrés (23) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

ACCIÓN:	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
PROVIDENCIA	AUTO
DEMANDANTE:	JULIO JESÚS ARAUJO HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	CIRTY SALTARÉN GONZÁLEZ
JUZGADO:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA.
RADICACION No.:	44001-22-14-000-2019-00058-00

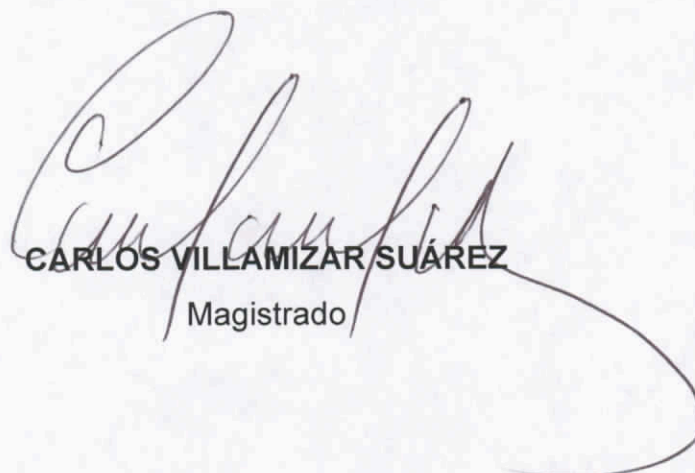
Teniendo presente que a la fecha se encuentra vencido el término concedido al actor para efectos de que subsanara la demanda de la referencia; y que a la fecha el mismo opto por guardar silencio, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 358 del Código General del Proceso, el suscrito Magistrado como integrante de esta Sala Civil – Familia- laboral del Tribunal Superior de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos señalados en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Archívese el expediente de marras.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado